PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas – SENA Regional Amazonas
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Orlando Vallejo Suárez – Subdirector (E)
OBJETO	Adquirir mediante compraventa ropa de trabajo para la dotación de los aprendices con contrato de aprendizaje del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, vigencia 2026.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

¿Qué necesito?

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene a su cargo la formación profesional integral, de conformidad con la Ley 119 de 1994. En desarrollo de esta función, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas requiere disponer de los elementos de ropa de trabajo identificados en la ficha técnica para los aprendices beneficiarios.

La necesidad corresponde a cinco (5) referencias de bienes, distribuidas entre dos programas de formación. Para Tecnólogo en Gestión de Talento Humano se requieren una (1) blusa, un (1) pantalón formal para dama y un (1) par de zapatos de calle para dama. Para Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos se requieren ocho (8) overoles y ocho (8) unidades de botas de caucho, según la unidad de medida registrada en la ficha técnica.

¿Por qué y/o para qué lo necesito?

La adquisición de ropa de trabajo para los aprendices del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas responde a la necesidad de proporcionar la indumentaria requerida para el desarrollo de las actividades prácticas de formación, de acuerdo con las características y exigencias propias de los programas beneficiarios.

Las prendas de vestir y el calzado contemplados en la presente contratación permitirán que los aprendices cuenten con elementos adecuados para participar en las actividades formativas que requieren vestuario específico, atendiendo las condiciones de uso, funcionalidad, comodidad y, cuando corresponda, protección frente a las condiciones propias de las prácticas desarrolladas en los ambientes de aprendizaje.

En particular, la adquisición de overoles y botas de caucho está orientada a facilitar el desarrollo de actividades prácticas que requieren prendas resistentes y calzado apropiado para las condiciones de trabajo. Por su parte, las prendas de vestir y el calzado formal permitirán atender los requerimientos de presentación personal asociados a las actividades de formación para las cuales fueron previstos.

La contratación permitirá disponer oportunamente de estos bienes, evitando que su ausencia constituya una limitación para la participación de los aprendices en las actividades programadas. Asimismo, contribuirá al desarrollo de la formación profesional integral que imparte el SENA, mediante la provisión de elementos acordes con las necesidades identificadas por el Centro.

¿Qué se espera obtener con la contratación a celebrar?

Con la celebración del contrato se espera garantizar la adquisición y entrega oportuna de la totalidad de las prendas de vestir y el calzado requeridos por el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, de conformidad con las cantidades, características, materiales, tallas y demás especificaciones establecidas en la ficha técnica que forma parte de los documentos del proceso.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, encontrarse en condiciones adecuadas de uso y cumplir con las exigencias técnicas de confección, resistencia, acabados y funcionalidad previstas para cada elemento. El contratista deberá garantizar que las prendas correspondan a las tallas requeridas por los beneficiarios y que su entrega se efectúe en las condiciones establecidas por la Entidad.

Con esta contratación se busca atender la necesidad de dotación identificada por el Centro, asegurando que los elementos adquiridos sean destinados a los aprendices beneficiarios y puedan utilizarse en las actividades de formación para las cuales fueron solicitados, contribuyendo al cumplimiento de la programación académica y al desarrollo de las competencias previstas en los respectivos programas.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



☐	46181503 46181504 46181532 46181607 46181704 46181803	Adquirir mediante compraventa ropa de trabajo para la dotación de los aprendices con contrato de aprendizaje del Centro para la Biodiversidad y el Tur (...)	Noviembre	Noviembre	30 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	27.052.644 COP	27.052.644 COP	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E – Productos de uso final	53101600	Camisas y blusas
2	E – Productos de uso final	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
3	E – Productos de uso final	53111600	Zapatos
4	E – Productos de uso final	53102100	Batas y monos (overoles)
5	E – Productos de uso final	53111500	Botas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

"Adquirir mediante compraventa ropa de trabajo para la dotación de los aprendices con contrato de aprendizaje del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, vigencia 2026."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ver anexo ficha técnica.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características establecidas en la ficha técnica, que forma parte integral del presente estudio previo, los bienes objeto de adquisición deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Estado de los bienes: Todas las prendas de vestir y el calzado suministrados deberán ser completamente nuevos, originales, sin uso previo, de primera calidad y encontrarse en óptimas condiciones de presentación, conservación y funcionamiento. No se aceptarán bienes usados, reutilizados, remanufacturados, deteriorados o que presenten defectos de fabricación.

2. Cumplimiento de especificaciones técnicas: Los bienes deberán cumplir íntegramente con las características, materiales, diseños, colores, cantidades, tallas y demás condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso. No se aceptarán productos con características inferiores a las exigidas por la Entidad.

3. Calidad de las prendas: Las prendas de vestir deberán presentar costuras uniformes y resistentes, acabados adecuados, cierres y demás accesorios en buen estado, sin roturas, manchas, decoloraciones, hilos sueltos o defectos que comprometan su presentación, resistencia o uso.

4. Calidad del calzado: Los zapatos y las botas de caucho deberán entregarse por pares completos, de la misma talla y referencia, sin deformaciones, perforaciones, desprendimientos, defectos de fabricación o cualquier otra condición que afecte su utilización. Las botas de caucho deberán cumplir las características de impermeabilidad y suela antideslizante previstas en la ficha técnica.

5. Tallas y medidas: El contratista deberá suministrar los bienes conforme a las tallas establecidas en la ficha técnica. Previamente a la entrega, deberá coordinar con el supervisor del contrato la verificación de las tallas requeridas, sin que ello implique modificar las cantidades o especificaciones contractuales.

6. Empaque y presentación: Los bienes deberán entregarse debidamente empacados, protegidos y organizados por tipo de producto y talla, de manera que se garantice su adecuada conservación durante el transporte y hasta su recibo por parte de la Entidad.

7. Transporte y entrega: El contratista asumirá todos los costos relacionados con el embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, en Leticia, o en el lugar que indique la supervisión dentro de la jurisdicción prevista para la ejecución contractual.

8. Verificación y recibo a satisfacción: La Entidad, a través del supervisor del contrato, verificará las cantidades, tallas, características técnicas, calidad y estado de los bienes suministrados. La entrega material de los productos no constituirá, por sí sola, recibo a satisfacción cuando se evidencien incumplimientos de las condiciones contractuales.

9. Reposición de bienes: El contratista deberá reemplazar, sin costo adicional para el SENA, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro atribuible al proveedor, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas. La reposición deberá efectuarse dentro del plazo que establezca la supervisión, atendiendo las condiciones de ejecución del contrato.

10. Correspondencia con la oferta: Los bienes entregados deberán corresponder a los productos ofrecidos y aceptados por la Entidad. Cualquier sustitución de referencias o características requerirá autorización previa de la supervisión y deberá respetar las condiciones contractuales, sin generar mayores costos para el SENA.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.

13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar la totalidad de las prendas de vestir y el calzado objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, unidades de medida, tallas, características y demás especificaciones técnicas establecidas por el SENA.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean completamente nuevos, sin uso previo, de primera calidad y se encuentren en óptimas condiciones, libres de defectos de fabricación, deterioro o cualquier circunstancia que afecte su presentación o utilización.
3. Cumplir estrictamente con las características de materiales, diseños, confección, acabados, colores y demás condiciones particulares establecidas en la ficha técnica, sin sustituir los productos contratados por otros de características inferiores.
4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato las condiciones de entrega de los bienes, incluyendo fecha, horario, lugar y verificación de las tallas requeridas, dentro del plazo de ejecución contractual.
5. Entregar la totalidad de los bienes en un máximo de tres (3) remisiones, en las instalaciones del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, en Leticia, o en el lugar que indique la supervisión, previa coordinación con esta y dentro del plazo de ejecución contractual establecido.
6. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega efectiva de los bienes, sin generar costos adicionales para la Entidad.
7. Entregar las prendas de vestir y el calzado debidamente empacados, protegidos y organizados por tipo de producto y talla, garantizando su adecuada conservación durante el transporte y hasta el momento de su entrega.
8. Permitir y facilitar al supervisor del contrato la inspección y verificación de las cantidades, tallas, características técnicas, calidad y estado de los bienes suministrados, así como atender las observaciones que se formulen durante el proceso de recepción.

9. Reemplazar, sin costo adicional para el SENA, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro atribuible al contratista, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro del término que establezca la supervisión, sin exceder el plazo contractual.
10. Garantizar que el calzado sea entregado por pares completos, correspondientes a la misma referencia y talla, y que las prendas de vestir cumplan con las condiciones de confección, resistencia y acabados exigidas en la ficha técnica.
11. Abstenerse de modificar unilateralmente las cantidades, referencias, características técnicas o condiciones de entrega de los bienes contratados. Cualquier modificación deberá contar con la autorización de la Entidad y cumplir los procedimientos contractuales correspondientes.
12. Entregar al supervisor del contrato los documentos y soportes necesarios para verificar la recepción de los bienes, incluyendo la remisión o relación de entrega con identificación de los productos, cantidades y tallas suministradas, para efectos del recibo a satisfacción y los trámites administrativos correspondientes.
13. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual y se encuentren dentro de las condiciones pactadas.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables durante las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, así como las instrucciones de seguridad establecidas por el SENA para el ingreso y permanencia en sus instalaciones.
2) El contratista deberá presentar, previo al inicio de las actividades de entrega, la relación del personal propio o de terceros autorizado para ingresar a las instalaciones del SENA Regional Amazonas, que participará en las labores de transporte, entrega, descargue o traslado de las prendas objeto del contrato, con el fin de realizar las verificaciones correspondientes y coordinar las medidas de seguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones.
3) El oferente deberá presentar, previo al inicio de su ejecución los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal a su cargo que participará en las actividades contractuales, de conformidad con la normativa vigente y la modalidad de vinculación correspondiente.
4) Cumplir los procedimientos institucionales de ingreso, circulación, seguridad y atención de emergencias establecidos por el SENA Regional Amazonas durante la ejecución de las actividades contractuales.
5) El contratista deberá acreditar, previo al inicio de las actividades contractuales, que el personal propio o de terceros que participe en las labores de transporte, entrega, descargue y traslado de las prendas objeto del contrato cuenta con las competencias requeridas, los elementos de protección personal y las medidas preventivas necesarias, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades que desarrollará.

6) Previo al inicio de las actividades de transporte y entrega de las prendas objeto del contrato, el contratista deberá allegar la documentación del personal encargado de dichas actividades, incluyendo la identificación, licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente, así como los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral que resulten aplicables. Asimismo, deberá presentar la documentación de los vehículos destinados al transporte, incluyendo licencia de tránsito, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente y certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando sea exigible conforme a la normativa vigente, con el fin de verificar las condiciones legales, técnicas y de seguridad necesarias para la ejecución de las actividades contractuales.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Realizar la entrega de los bienes procurando reducir la generación innecesaria de residuos de embalaje y empaque, utilizando materiales adecuados para su protección durante el transporte.
2. Retirar y disponer adecuadamente los residuos de embalaje y demás materiales generados directamente por el contratista durante las actividades de entrega, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables y las instrucciones de la supervisión.
3. Abstenerse de utilizar plástico de un solo uso para el proceso de embalaje y transporte de elementos.
4. Informar oportunamente si se llegara a generar residuos peligrosos durante el proceso de transporte y entrega de elementos.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

30 de diciembre de 2026, una vez se cuente con registro presupuestal y aprobación de polizas.

El término de ejecución del negocio jurídico será de 30 días calendarios. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Leticia, departamento del Amazonas, específicamente en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Regional Amazonas, Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, donde el contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad de los bienes objeto de adquisición, en un máximo de tres (3) remisiones, previa coordinación con el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución establecido.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Leticia – Amazonas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA realizará **un (1) único pago**, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor total del contrato, una vez el contratista haya efectuado la entrega de la totalidad de los bienes objeto de adquisición, de conformidad con las cantidades, tallas y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la ficha técnica, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, los soportes de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		documentos legalmente exigibles para el trámite de pago. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), al cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros de la Entidad y a las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

No aplica.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	x

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato deberá ser ejercida por un servidor público del SENA Regional Amazonas que, por razón de sus funciones, conocimientos y experiencia, cuente con la idoneidad necesaria para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual. El supervisor deberá tener conocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con la adquisición y recepción de bienes, así como capacidad para verificar el cumplimiento de las cantidades, tallas, características y especificaciones técnicas de las prendas de vestir y el calzado adquirido, coordinar las entregas y certificar el recibo a satisfacción. Asimismo, deberá estar en capacidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, controlar el plazo de ejecución y adelantar los trámites administrativos correspondientes, de

	conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos del SENA.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de servidor publico de la Entidad como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará por el procedimiento de mínima cuantía conforme lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5 de la Sección 1 "Modalidades de Selección" - Capitulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras Públicas.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. cita: Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Además, con base en la información suministrada por el área que genera la necesidad y una vez verificado los lineamientos vigentes circular No. 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025-Cuantías para la

contratación pública del SENA - Vigencia 2025, por cuanto se selecciona un procedimiento por la cuantía, se verifica los valores aplicables al SENA para la menor cuantía (1000 SMLMV) y para la mínima cuantía, valor que no exceda el 10% de la menor cuantía, como se observa en la siguiente imagen.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 10 de 2026, se determinaron las cuantías para la contratación pública del SENA vigencia 2026, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)[1]	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme Departamental colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

[1] COP: $511.708.497 ATENCIÓN: UMBRAL PARA LIMITAR PROCESOS A MIPYMES EN 2026 | Beltran Pardo

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.696.500) M/CTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal que resulten aplicables, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los gastos de embalaje, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones del SENA Regional Amazonas, en la ciudad de Leticia.

El presupuesto oficial se determinó con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, las cantidades requeridas y los valores unitarios promedio establecidos para cada uno de los bienes objeto de adquisición.

Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad tomó como referencia las cotizaciones presentadas por Comercializadora Río y Selva S.A.S. y Representaciones Los Montañeros S.A.S., estableciendo el valor unitario promedio de cada uno de los bienes requeridos, conforme al siguiente consolidado:

Ítem	Descripción / especificación técnica	Unidad	Cantidad	Valor unitario promedio	Valor total
1	BLUSA. Variedad de diseños de moda clásica y moderno, ESTILO: como aparece en la gráfica. COLORES: que guarden simetría, empalmes en cortes, sin hilos sueltos, buenos acabados en detalles. Material: Algodón u otra tela de características superiores, colores firmes, con horma de excelente calidad, con curva de tallaje. Marquillas: En la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique, nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición el material y talla. La prenda deberá ser entregada debidamente pulida, limpia desde la muestra física, hasta la producción de entrega. Debe ser entregada en paquete individual y en bolsa de la marca. Garantizar horma y aplomaje de las prendas. 100% algodón. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor destinatario de la prenda e identificación institucional SENA.	Unidad	1	$93.500	$93.500
2	PANTALÓN FORMAL DAMA. Estilo delantero liso, con bolsillos sesgados y/o laterales, cremallera en nylon N 3, el delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. Posterior: Con 2 pinzas a cada lado, bolsillos de ribete UNO a cada lado. Pretina: clásica forrado con pretina prehormada y pasadores. Bolsillos: Dos bolsillos laterales, dos bolsillos posteriores de doble ribete. Material: Drill o algodón liviana 100%, materiales de moda. Botones: sintéticos 100 a tono con el color de la tela, cremallera sintética con cierre de seguridad a tono con el color de la tela, calidad: costuras internas y externas elaboradas con hilos acorde al calibre de la tela, de buenos terminados, accesorios de calidad. Las prendas deben presentar máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección la horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor destinatario de la prenda.	Unidad	1	$129.000	$129.000
3	ZAPATO DE CALLE DAMA. CARACTERISTICAS: Tipo de Calzado: Mocasín. Capellada: 100% CUERO BOVINO. Forro: Cuero 100%. Suela: 100% CAUCHO, antideslizante, TR. Tacón Altura: máximo de 2cm. Mocasín de mujer fabricado en fino cuero de suave textura, sutiles costuras y detalles de color en contraste. Apliques metálicos decorativos. El forro en piel garantiza la perfecta comodidad de un mocasín con innovador diseño. Este moderno zapato incluye una cómoda suela de goma que ofrece además muy buena elasticidad, adherencia al suelo y resistencia al desgaste. Que cumpla con reglamento de etiquetado.	Par	1	$130.000	$130.000

	Instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.				
4	OVEROL. Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta + - 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cremallera de cierre frontal con doble deslizador distribuido así: dos bolsillos superiores con cremallera, dos bolsillos traseros de parche, dos cremalleras laterales para pasamanos, dos bolsillos delanteros en pantalón. Cuello tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremallera en la parte inferior de la bota, manga larga, resorte en la cintura posterior, costuras cerradas en cerradoras de codo con hilos al tono de la tela. Bordado en bolsillo superior izquierdo con logo del Sena 4 x 4 cm y cargo. Marquilla en la parte interna de la prenda debe indicar: nombre del confeccionista, talla, instrucciones de cuidado y material utilizado. Material divulcano o similar. Peso: gramo por metro cuadrado mínimo 250 gr/m2, ligamento: sarga 3 x 1. Las prendas deben garantizar máximos estándares de calidad en material, diseño, confección y excelente patronaje.	Unidad	8	$158.000	$1.264.000
5	BOTAS DE CAUCHO. Bota bicolor en PVC o en caucho, suela en caucho antideslizante. Impermeable Resistente a ácidos, derivados de petróleo, forro interno en textil. Caña alta. Condición de construcción: Inyección Directa.	Par	8	$135.000	$1.080.000
	VALOR TOTAL ESTIMADO				$2.696.500

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso de contratación, remítase al documento anexo denominado **«Análisis y estudio del sector»**, el cual forma parte integral del presente estudio previo.

A efectos de estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas adelantó un estudio de mercado, mediante el cual se determinó que el valor estimado para **«Adquirir mediante compraventa ropa de trabajo para la dotación de los aprendices con contrato de aprendizaje del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, vigencia 2026»** asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.696.500) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual.

El presupuesto estimado se determinó a partir del análisis de las cotizaciones presentadas por Comercializadora Río y Selva S.A.S. y Representaciones Los Montañeros S.A.S., tomando como referencia el promedio de los precios unitarios de los cinco (5) ítems requeridos y las cantidades establecidas en la ficha técnica, conforme se evidencia en el documento anexo denominado **«Estudio de mercado»**, que forma parte integral del presente estudio previo.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	$27.052.644
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3326	06/05/2026	31/12/2026	101000 – Despacho Direcció	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Recursos propios	VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE	$27.052.644

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, con la oferta de menor precio, se hará por el valor total de la oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y resulte habilitada.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece:

FACTORES DE EVALUACION CALIFICACION PRIMERA FASE: Propuesta Económica menor precio del presupuesto.

SEGUNDA FASE: Capacidad jurídica, técnica y criterios SST.

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Bancario.

5.2.2 De carácter técnico

- Ficha técnica.

El oferente debe diligenciar en el FORMATO ANEXO FICHA TÉCNICA, el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio definidas por la Entidad Estatal, este requisito constituye un elemento esencial para la comparación de ofertas.

- Experiencia.

El proponente deberá acreditar su experiencia con un contrato terminado y ejecutado a satisfacción cuyo objeto corresponda a una compraventa relacionado con ropa de trabajo, uniformes o ropa de vestir relacionado con instituciones, el valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

En el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes. La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante la presentación del contrato y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación cuando aplique o certificaciones de cumplimiento final, en las cuales se evidencie la ejecución y cumplimiento del contrato.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal o quien haga sus veces en la entidad contratante, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre y NIT de la empresa contratante • Nombre del contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato. • Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida. • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido. • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Cargo y firma de quien expide la certificación. • Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados

por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
1. Certificación de autoevaluación emitida por la ARL y el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **NOTA: 1.** Si el puntaje obtenido es menor al 85% debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos. **2.** Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

3. Certificado de afiliación emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con vigencia no mayor a 30 días.
4. Manifestación suscrita firmada por el representante legal donde se compromete a:
 - Cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables al desarrollo de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con la naturaleza de su empresa y las funciones del personal involucrado.
 - Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal a su cargo, conforme a la normativa vigente y a la modalidad de vinculación correspondiente.
 - Suministrar oportunamente la relación del personal propio o de terceros que requiera ingresar a las instalaciones del SENA para realizar actividades de transporte, entrega, descargue o traslado de las prendas objeto del contrato.

- Informar al supervisor del contrato sobre las actividades de entrega que impliquen riesgos para las personas, las instalaciones o los bienes de la entidad, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Cumplir los procedimientos institucionales de ingreso, circulación, seguridad y atención de emergencias establecidos por el SENA Regional Amazonas durante la ejecución de las actividades contractuales.
- Garantizar que las operaciones de transporte, descargue y entrega se realicen de forma segura, evitando obstrucciones de pasillos, salidas de emergencia, rutas de evacuación y equipos de atención de emergencias.
- El oferente deberá garantizar que los vehículos destinados al transporte y entrega de las prendas objeto del contrato se encuentren en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad, cuenten con la documentación legal vigente exigible para su circulación y cumplan con las condiciones necesarias para el transporte seguro de la mercancía. Asimismo, deberá garantizar que los conductores asignados sean idóneos, cuenten con licencia de conducción vigente y de la categoría correspondiente al vehículo utilizado, así como con las competencias y la experiencia necesarias para desarrollar esta actividad de manera segura, de conformidad con la normativa vigente, con el fin de prevenir accidentes e incidentes durante la ejecución contractual.
- Asegurar que los trabajadores o terceros que participen en las actividades contractuales cuenten con las competencias, los elementos de protección y las medidas preventivas que resulten exigibles según los riesgos de las labores desarrolladas.
- Atender los requerimientos de información y verificación en materia de SST que formule el supervisor y el área de SST del contrato, dentro del alcance de las obligaciones legales y contractuales aplicables.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No Aplica.

5.2.4 Oferta económica

1. La oferta deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem.

2. El oferente deberá asegurarse de que el valor total ofertado NO supere el precio techo total, presupuesto oficial definido para el proceso ni el valor del item individual, so pena de RECHAZO de la oferta.

3. Así mismo, el proponente deberá presentar valores unitarios fijos para cada uno de los ítems requeridos, sin superar los precios techo unitarios establecidos por la Entidad. El incumplimiento de estos topes dará lugar al rechazo de la oferta.

4. Los proponentes deberán adjuntar el archivo denominado ANEXO FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA.

5. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas presentadas en SECOP.

6. La existencia de errores aritméticos será objeto de corrección por parte de la Entidad, siempre que no impliquen modificación de los precios unitarios ni del valor total ofertado. En caso de que el error afecte la esencia de la propuesta económica, genere incoherencia insalvable o altere el monto global ofertado, la oferta será rechazada por falta de claridad y certeza en sus condiciones.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Cumplimiento: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 30 meses más. La póliza deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	SI

10. ANEXOS

Hacen parte del estudio previo los siguientes anexos:

- Necesidad, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgos, certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe en noviembre de 2026.

VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO Fecha: 2026.11.11 15:17:12 -05'00'

Jorge Orlando Vallejo Suárez

Subdirectora (E) de Centro con funciones de Directora Regional

Elaboro y revisó componente jurídico: Andres Felipe Correa Espejo - Profesional Grupo de Contratación.

Revisó componente Ambiental: Miguel Angel Cordoba – Dinamizador Ambiental y energía

Revisó Componente SST y Tecnico: Diego Luis Clarete Riascos – Profesional HySI

Vo.Bo.: Flavio Ortiz Alarcón – Coordinador GAAM. FLAVIO ORTIZ ALARCON Firmado digitalmente por FLAVIO ORTIZ ALARCON Fecha: 2026.11.11 12:18:50 -05'00'